



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN DEL COMITÓ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025 Oficio: CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/193/2025

Referente: Recomendación número 15/2021, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Expediente Administrativo: N/A Asunto: Se remite información

LIC, EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Me permito hacer referencia al oficio CDHCM-DES-207-25, del 10 de febrero de 2025, firmado por la Directora Ejecutiva de Seguimiento, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través del cual envía documentación de la victima directa Antonio Conzález González, con número de Registro Local de Víctimas CEAVI/RELOVI/15/2024, de la Recomendación 15/2021 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Al respecto le informo que el expediente de la víctima directa no radica en este Comité Interdisciplinario. Evaluador, por esta razón envío la información que consta de 5 fojas:

- a) Original del oficio CDHCM-DES-207-25, de Fecha 10 de febrero de 2025, firmado por la Directora Ejecutiva de Seguimiento, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- b) Original del de escrito libro sin fecha firmado por Antonio González González. (4 FOJAS)

Lo anterior, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones tenga a bien integrar la documentación en el expediente administrativo correspondiente.

No omito mencionar que la información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establesido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensores de Berechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Sin otro particular, me despido agradeciendo de ant<mark>emano la at</mark>ención prestada al presente asunto, reciba un cordial saludo.

LICDA. MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA

CÓORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.g. Alicia Naranjo Silva, Directora Ejecutiva de Saguimiento, do la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



